



Resolución Suprema

Lima, 11 de septiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA, publicada el 13 de junio de 2009, se autorizó el viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, es usual que para la adquisición de los pasajes aéreos se efectúe una reserva de éstos a un precio determinado, el cual tiene una fecha de caducidad, por lo que vencida la fecha de reserva el precio de los pasajes es susceptible de incrementarse. Asimismo, el precio señalado en la reserva se utiliza como referencia para la elaboración de las respectivas Resoluciones Supremas autoritativas de viaje;

Que, en el presente caso, la Resolución Suprema N° 009-2009-SA fue suscrita con fecha 12 de junio de 2009, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de junio de 2009, fechas en las cuales la reserva había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo internacional a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, siendo esto así, se generó una diferencia entre el importe del valor de los pasajes consignados en la citada Resolución Suprema (US \$ 540.00 - Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y su valor real (US\$ 821.06 - Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

Que, con Memorándum N° 2019-2010-OGA/MINSA, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo de la citada profesional;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la mencionada Resolución Suprema en el extremo referido al costo del pasaje aéreo;



M. Arce R.



I. Suarez



Olivera A



J. Trujillo



D. León Cn.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



I. Suarez

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

"Artículo 2° (...) Pasaje aéreo US\$ 821.06 (...)"

Artículo 2°.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. Trujillo B.



M. Olivera A



D. León Cn.



M. Arce R.



M. Arce R.



M. Arce R.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



M. Arce R.

R. SUPREMA N° 015 -2010-SA

DM (2 COPIAS)

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
13 ENE. 2011
MESA DE PARTES
HORA: 10:18 FIRMA: [Signature]

DVM

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO VICE-MINISTERIAL
MESA DE PARTES
13 ENE. 2011
Hora: [Signature] Firma: [Signature]
N° Exp.:

MINISTERIO DE SALUD
Asesoría Jurídica
13 ENE. 2011
Recibido por: [Signature]

OGAJ

OGA

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Administración
13 ENE. 2011
9:00 [Signature]
Firma: [Signature]

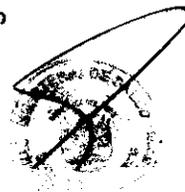
JEFE DE GABINETE DE ASESORES

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
13 ENE. 2011
MESA DE PARTES
HORA: 10:18 FIRMA: [Signature]

Of. G. de G. de R. H.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS
13 ENE 2011
RECEPCION
Firma: [Signature] Hora:

Of. de Normas y Capacitación



DIGEMID

... fue copia de ...

MINISTERIO SALUD Exp. N° 04100-11



2 copias



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"No deja a nadie atrás"
"Plan de la Consolidación Económica y Social del Perú"

20 AGO. 2010

ARCHIVO

CARGO

Oficio N° 1889 -2010-SG/MINSA

Lima, 18 AGO 2010

Señor doctor
JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros
Ciudad.-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SEDE PALACIO
TRAMITE DOCUMENTARIO
20 AGO 2010
REGISTRO N° 201021902
Hora: 11:01 AM
RECIBIDO EN LA FECHA

Asunto : Resolución Suprema
Referencia : (Exp. N° 10-050359-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se modifica con eficacia anticipada al 12 de Junio del 2009, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá República de Colombia., debidamente refrendada por el señor Ministro de Salud, para el refrendo del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Aprovecho la presente para reiterar a ustedes el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Desfilé Leon Champén
Secretaría General
MINISTERIO DE SALUD

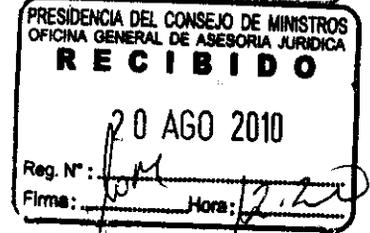
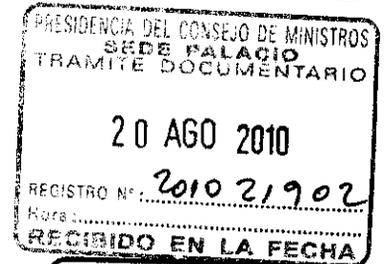
DLCH/as



Oficio N° 1889 -2010-SG/MINSA

Lima, 18 AGO 2010

Señor doctor
JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros
Ciudad.-



Asunto : Resolución Suprema
Referencia : (Exp. N° 10-050359-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se modifica con eficacia anticipada al 12 de Junio del 2009, el artículo 2º de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá República de Colombia., debidamente refrendada por el señor Ministro de Salud, para el refrendo del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Aprovecho la presente para reiterar a ustedes el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Desislé Leon Chempén
Secretaría General
MINISTERIO DE SALUD

DLCH/as



Resolución Suprema

Lima, de del

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA, publicada el 13 de junio de 2009, se autorizó el viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, es usual que para la adquisición de los pasajes aéreos se efectúe una reserva de éstos a un precio determinado, el cual tiene una fecha de caducidad, por lo que vencida la fecha de reserva el precio de los pasajes es susceptible de incrementarse. Asimismo, el precio señalado en la reserva se utiliza como referencia para la elaboración de las respectivas Resoluciones Supremas autoritativas de viaje;

Que, en el presente caso, la Resolución Suprema N° 009-2009-SA fue suscrita con fecha 12 de junio de 2009, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de junio de 2009, fechas en las cuales la reserva había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo internacional a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, siendo esto así, se generó una diferencia entre el importe del valor de los pasajes consignados en la citada Resolución Suprema (US \$ 540.00 - Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y su valor real (US\$ 821.06 - Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

Que, con Memorándum N° 2019-2010-OGA/MINSA, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo de la citada profesional;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la mencionada Resolución Suprema en el extremo referido al costo del pasaje aéreo;

M. Arce R.

I. Suarez

Olivera A

J. Trujillo

D. León Ch.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



I. Suarez

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

“Artículo 2° (...) Pasaje aéreo US\$ 821.06 (...)”

Artículo 2°.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Olivera A



D. León Cr.



M. Arce R.



Resolución Supremo

Lima, de..... del.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA se autorizó el viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Resolución Suprema N° 009-2009-SA fue suscrita el 12 de junio de 2009, fecha en que la reserva para el viaje de la citada profesional había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, de este modo, se generó una diferencia entre el importe del valor de los pasajes consignados en la citada Resolución Suprema (US \$ 540.00 - Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y su valor real (US\$ 821.06 - Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

Que, la adquisición del pasaje aéreo a un costo mayor a lo establecido en la referida Resolución Suprema, se realizó con la finalidad que la químico farmacéutico Laura Octavia Cerón Aragón asista en representación del Perú a la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos;

Que, con Memorandum N° 2019-2010-OGA/MINSA, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo de la citada profesional;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la mencionada Resolución Suprema en el extremo referido al costo del pasaje aéreo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica



M. Arce R.



L. Suarez



M. Olivera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.



del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada al 12 de junio del 2009, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

“Artículo 2° (...) Pasaje aéreo US\$ 821.06 (...)”



Artículo 2°.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



W. Olivera A.





Resolución Supremo

Lima, de..... del.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA se autorizó el viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Resolución Suprema N° 009-2009-SA fue suscrita el 12 de junio de 2009, fecha en que la reserva para el viaje de la citada profesional había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, de este modo, se generó una diferencia entre el importe del valor de los pasajes consignados en la citada Resolución Suprema (US \$ 540.00 - Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y su valor real (US\$ 821.06 - Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

Que, la adquisición del pasaje aéreo a un costo mayor a lo establecido en la referida Resolución Suprema, se realizó con la finalidad que la químico farmacéutico Laura Octavia Cerón Aragón asista en representación del Perú a la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos;

Que, con Memorandum N° 2019-2010-OGA/MINSA, la Directora General de Administración del Ministerio de Salud informa que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir la diferencia existente del pasaje aéreo de la citada profesional;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la mencionada Resolución Suprema en el extremo referido al costo del pasaje aéreo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica



M. Arce R.



I. Suarez



M. Olivera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.



del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar con eficacia anticipada al 12 de junio del 2009, el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

“Artículo 2° (...) Pasaje aéreo US\$ 821.06 (...)”

Artículo 2°.- El referido gasto será cubierto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Central – Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Resolución Suprema

Lima, 12 de junio del 2009.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el período del 15 al 19 de junio del 2009;

Que con Facsímil Circular N° 193-2009-MINCETUR/VMCE/DNINCI del 22 de mayo de 2009, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la realización de la mencionada reunión;

Que mediante Nota Informativa N° 143-2009-DIGEMID-DG-EA/MINSA, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud propone a la química farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón cuya participación en representación del Perú es refrendada por el señor Viceministro de Salud, indicando que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y del impuesto de salida al exterior serán asumidos con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la química farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico, Nivel V, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que participe en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el periodo del 14 al 20 de junio del 2009.



Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por la Unidad Ejecutora 001 Administración Central – Ministerio de Salud del Pliego 011 – Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje Aéreo	:	\$ 540.00
- Viáticos (US\$ 200 x 7 días)	:	\$ 1,400.00
- Tarifa por uso de Aeropuerto	:	\$ 30.25
<hr/>		
- Total	:	\$ 1,970.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida profesional deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derecho aduanero cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese



M. Saldarriaga C.

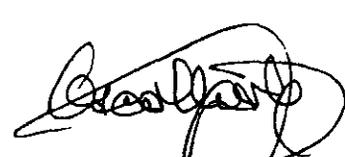


Rojas M.



D. León Ch.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud


YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros



MINISTERIO DE SALUD
 DESPACHOS DE QUIMISTERIAL
 MESA DE PARTES
 09 AGO. 2010
 Hora: 9.13 Firma: 7



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



06/08/2010 10:24:29
 MINSa-OGA-LBARAVIA
 Página 9 de 9



Tipo Documento: **NOTA INFORMATIVA**
 N° Documento: **940-2009-OL-OPA/MINSA**

N° Expediente: **09-050359-001 /**
 Operador: **MINSa-OGA/OL-gmontoya**
 Fecha Registro: **19/06/2009 11:32**



Interesado: **OGA/OL-SUAREZ QUIROZ IRENE**
 Asunto: **VIAJE INTERNACIONAL A COLOMBIA - SOLICITUD DE VIÁTICOS N° 2216**

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha	Remitente (3)
97	SG-LEON CHEMPEN URSULA DESILU-SE CRETARIO GENERAL I	NORM	6	05/08/2010	OGAJ-BELLIDO MELLET JUAN GABRIEL -CARGO A MODIFICAR
98	SG-CASTILLO MENDEZ MANUEL HUMBERTO-DIRECTOR SIST. ADM. I	NORM	2	05/08/2010	SG-LEON CHEMPEN URSULA DESILU-SE CRETARIO GENERAL I
99	OGA-SUAREZ QUIROZ IRENE-DIRECTOR GENERAL	NORM	2,15	06/08/2010	SG-CASTILLO MENDEZ MANUEL HUMBERTO-DIRECTOR SIST. ADM. I
100	Sl6		1	06 AGO. 2010	
101	DVM		1	06.08.10	
102	D-n.		1	09/08/10	
103					
104					
105					
106					
107					
108					

- | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | (B) Baja |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecto Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
97	SE REMITE NOTA INF 771-2010-OGAJ/MINSA ADJ PROY RESOLUCION SUPREMA VISADA + 1 DISKETTE
98	SG. NOTA INF.771-10-OGAJ SE ADJ.PROY.R.S.
99	SG

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
10 AGO. 2010
RECIBIDO
Exp. N°:
Firma: Hora: 10-11

NOTA INFORMATIVA N° 771 -2010-OGAJ/MINSA

A : ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Secretaria General
Ministerio de Salud

Asunto : Modificación del Art. 2º de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA

Referencia : Memorándum N° 2019-2010-OGA/MINSA
(Expediente N° 09-050359-01)

Fecha : Lima, 05 AGO. 2010

MINISTERIO DE SALUD
26
FOLIO
Secretaria General

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita modificar con eficacia anticipada al 12 de junio del 2009, el artículo 2º de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, químico farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Cabe señalar que las modificaciones efectuadas al proyecto de resolución suprema correspondiente, obedecen a las recomendaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Informe N° 209-2010-PCM/OGAJ-WVE, que obra en el presente expediente.

Al respecto, se adjunta el proyecto de resolución suprema debidamente visado, para su revisión y posterior aprobación, de considerarlo conforme.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Willy A. Olivera Absi
WILLY A. OLIVERA ABSI
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
05 AGO. 2010
RECIBIDO
Exp. N°:
Firma: Hora: 4-10

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Asesoría Jurídica
06 AGO. 2010
SECRETARIA
Hora: Firma:

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
06 AGO. 2010
RECIBIDO
Exp. N°:
Firma: Hora: 21 FOLIOS

WOK/ASE/JGBM



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



09/07/2010 16:59:28
MINSU-OGA-LSARAVIA
Página 8 de 8

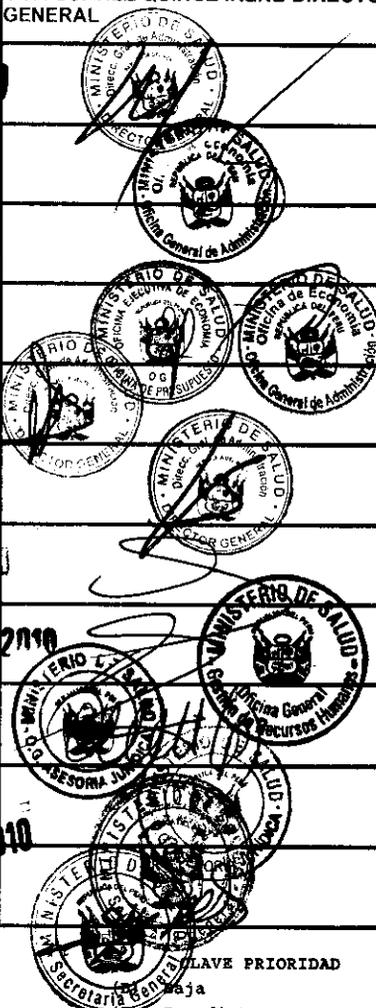


Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA
N° Documento: 940-2009-OL-OPA/MINSA

N° Expediente: 09-050359-001 /s
Operador: MINSU-OGA/OL-gmontoya
Fecha Registro: 19/06/2009 11:32

Interesado: OGA/OL-SUAREZ QUIROZ IRENE
Asunto: VIAJE INTERNACIONAL A COLOMBIA - SOLICITUD DE VIÁTICOS N° 2216

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha	Remitente (3)
85	OGA-TANG TAN SHEILLA ISABEL-ASES OR I	NORM	2,15	09/07/2010	OGA-SUAREZ QUIROZ IRENE-DIRECTOR GENERAL
86	ECONOMIA		2	09 JUL. 2010	
87	PPTO		2	13 JUL. 2010	
88	Carmen Urquidí		5,6	13 JUL. 2010	
89	OGA		2	21 JUL. 2010	
90	Sheila		2	21 JUL. 2010	
91	OGGPM		2	22 JUL. 2010	
92	Pro. Urquidí		10	27 JUL. 2010	
93	OGAS		2	27 JUL. 2010	
94	Dr Bellido		4	27/7/10	
95	SG		06	05 AGO. 2010	
96	SG (Dr. M. Castilla)		2	05 AGO. 2010	
	OGA		2	06.08.10	



- | | | | |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | 16. Bajas |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | 17. Inmediato |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Projecte Resolución | (N) Normal |
| 05. Informe y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente |

N° OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

85 SE ADJ. 01 DISKETTE

Cuenta en Disponibilidad DIGENTID.
F.F. REC. DIRECT RECAUDADAS
23.21.11 PSTES Y GESTOS TRANS. (INTERNAC)
META: 005. ACC. ALTA DIRECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
Asesoría Jurídica
4.00
27 JUL. 2010
9-050359-1

(2) Use Clave (3) Use Iniciales
IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

JUAN GABRIEL BELLIDO MELLET



De: JUAN GABRIEL BELLIDO MELLET
Enviado el: Jueves, 05 de Agosto de 2010 03:36 p.m.
Para: MILAGRO DE FATIMA SALINAS YUPARI
Asunto: RS
Datos adjuntos: RS MODIFICACION DE RESOLUCIÓN SUPREMA COSTO PASAJE DRA LAURA CERONDIGEMID.doc

Para su atención.



Resolución Suprema

Lima, de..... del.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA se autorizó el viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, estableciéndose en el artículo 2° que los gastos por concepto de pasajes aéreos ascendían a la suma de US\$ 540.00 (Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, es usual que para la adquisición de pasajes se efectúe la reserva a un precio determinado, la cual tiene una fecha de caducidad, por lo que vencida la fecha de reserva, el precio de los pasajes es susceptible de incrementarse; asimismo, el precio señalado en la reserva se toma como referencia para la elaboración de las respectivas Resoluciones Supremas autoritativas de viaje;

Que, en el presente caso la Resolución Suprema N° 009-2009-SA ha sido suscrita el 12 de junio de 2009, fecha en que la reserva había vencido, lo cual implicó la compra del respectivo boleto aéreo a un mayor valor al establecido en la reserva vencida;

Que, de este modo, se ha generado un desfase entre el importe del valor de los pasajes consignado en la Resolución Suprema N° 009-2009-SA (US\$ 540.00 – Quinientos Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) y el valor real de dichos pasajes (US\$ 821.06 – Ochocientos Veintiún y 06/100 Dólares Americanos);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viaje al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;



M. Arce R.



J. Trujillo B.



W. Olivera A.



I. Suarez



D. León Ch.



M. Arce R.

SE RESUELVE:



J. Trujillo B.

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de acuerdo al detalle siguiente:

"Artículo 2º (...)

-Pasaje aéreo: \$ 821.06 (...)

-Total: \$ 2,251.31



Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



I. Suarez



D. León Ch.



Sistema Peruano de Información Jurídica
Martes, 01 de setiembre de 2009

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra de la Producción a Colombia para asistir al Roadshow de Bogotá y encargan su Despacho al Ministro de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCION SUPREMA N° 220-2009-PCM

Lima, 31 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 441-2009-DE/PROINVERSION de fecha 18 de agosto, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) solicita a la Ministra de la Producción lidere la delegación del Roadshow que se realizará en la ~~ciudad de Bogotá~~, Colombia los días 3 y 4 de setiembre de 2009, que tiene por finalidad promover los proyectos de promoción de inversión privada;

Que, en tal sentido, es conveniente autorizar el viaje de la Ministra de la Producción a efectos de que lidere la delegación del Roadshow en Bogotá, Colombia y encargan la Cartera Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mercedes Aráoz Fernández, Ministra de la Producción, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 2 al 5 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Pasajes aéreos</i>	US\$ 475,00 (*)
-----------------------	------------------------

(*) Costo modificado por el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 240-2009-PCM, publicada el 16 setiembre 2009, cuyo texto es el siguiente:

“Pasajes aéreos US\$ 800,71”

Viáticos (US\$ 200 x 3 días)	US\$ 600,00
TUUA Internacional	US\$ 31,00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de la Producción al señor Martín Pérez Monteverde, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo



Sistema Peruano de Información Jurídica
de Ministros y por la Ministra de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de la Producción



MEMORANDUM N° 2019-2010-OGA/MINSA

A : **ABOG. Jeanette Trujillo Bravo**
Directora General (e) de Gestión en Recursos Humanos

Asunto : Disponibilidad presupuestal

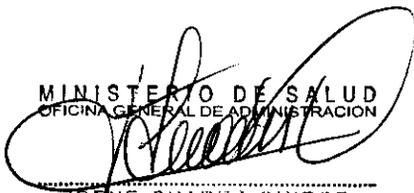
Referencia : Memorándum N° 788-2010-OGGRH/MINSA
Exp. 09-050359-001

Fecha : Lima, **21 JUL 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo solicitado en su documento de la referencia, para remitirle adjunto la Nota Informativa N° 263-2010-OE/MINSA, a través de la cual la Oficina Ejecutiva de Economía señala que la DIGEMID cuenta con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago del pasaje aéreo internacional adquirido en el ejercicio anterior.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


 MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 IRENE SUAREZ QUIROZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

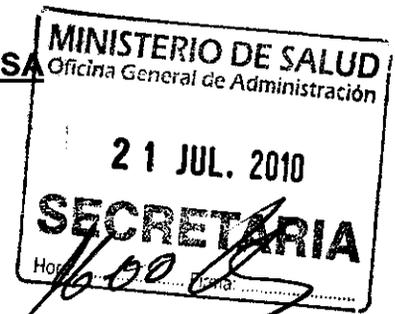
ISQ/stt


 MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 22 JUL 2019
 RESEPCION
 9358





NOTA INFORMATIVA N° 263 -2010-OE/MINSA



A : Licenciada
IRENE SUAREZ QUIROZ
Directora General de Administración

Asunto : Disponibilidad Presupuestal

Referencia : Memorandum N° 1909-2010-OGA/MINSA
Expediente N° 09-050359-001

Fecha : Lima, 21 JUL. 2010

Tengo a bien dirigirme a usted, para informar a su Despacho según lo solicitado en el documento de la referencia, que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID) cuenta con disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el costo del pasaje aéreo internacional adquirido en el año 2009.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC MARIA TRINIDAD TAVARA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ECONOMIA

MTF/DC



ESTADO MENSUAL DEL GASTO

Periodo: 2010



TIPO DE REPORTE.....: POR META/PARTIDAS-ESPECIFICAS
OFICINA.....: 0004 DIGEMID
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Meta/Cadena Funcional\Partida Genérica	PIA	Modificacione	PIM	Ejecutado	Saldo
META: 0005 [20-006-0007-1000110-3000010-00017] ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION - ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALTA DIRECCION PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA					
2302010101 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0.00	39,000.00	39,000.00	2,338.01	36,661.99
2302010102 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	0.00	19,500.00	19,500.00	0.00	19,500.00
2302010201 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	7,968.00	3,000.00	10,968.00	2,015.20	8,952.80
2302010202 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE	7,968.00	3,000.00	10,968.00	2,557.90	8,410.10
2302070201 CONSULTORIAS	15,935.00	8,000.00	23,935.00	0.00	23,935.00
Totales ---->	31,871.00	72,500.00	104,371.00	6,911.11	97,459.89
Total Fuente ---->	31,871.00	72,500.00	104,371.00	6,911.11	97,459.89
Total Oficina ---->	31,871.00	72,500.00	104,371.00	6,911.11	97,459.89
Total General ---->	31,871.00	72,500.00	104,371.00	6,911.11	97,459.89





MEMORANDUM N° *1909* -2010-OGA/MINSA

A : **CPC MARIA TRINIDAD TAVARA FLORES**
Directora Ejecutiva de Economía

Asunto : Solicito emisión de certificación presupuestal

Referencia : Memorándum N° 788-2010-OGGRH/MINSA

Fecha : Lima, **09 JUL 2010**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para solicitarle se sirva emitir la certificación presupuestal por el monto de US\$ 281.06 por concepto de diferencial del monto de pasaje aéreo internacional adquirido en el año 2009 y pendiente de pago a la fecha; para que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos pueda continuar gestionando la modificación de la Resolución Suprema que autorizó la comisión y el gasto, conforme a lo recomendado por la PCM.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 IRENE SUAREZ QUIROZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
 OGA - OEE
 OFICINA DE PRESUPUESTO
 13 JUL. 2010
RECEPCION
 Hora: *10:00* Firma: *[Signature]*

ISQ/stt

[Handwritten Signature] 5105





HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



23/06/2010 15:51:26
 MINSA-SG/UTD-FCASTILLOC
 Página 7 de 7



MINISTERIO DE SALUD

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA
 N° Documento: 940-2009-OL-OPA/MINSA

N° Expediente: 09-050359-001 /v
 Operador: MINSA-OGA/OL-gmontoya
 Fecha Registro: 19/06/2009 11:32

Interesado: OGA/OL-SUAREZ QUIROZ IRENE
 Asunto: VIAJE INTERNACIONAL A COLOMBIA - SOLICITUD DE VIÁTICOS N° 2216

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha	Remitente (3)
73	DVM-ARCE RODRIGUEZ ELIAS MELITON -VICE-MINISTRO DE SALUD	NORM	1,15	28/05/2010	DVM-ARCE RODRIGUEZ ELIAS MELITON -VICE-MINISTRO DE SALUD
74	DM-UGARTE UBILLUZ OSCAR RAUL-MINISTRO DE SALUD	NORM	1,15	31/05/2010	DVM-ARCE RODRIGUEZ ELIAS MELITON -VICE-MINISTRO DE SALUD
75	SG-LEON CHEMPEN URSULA DESILU-SECRETARIO GENERAL I	NORM	6	31/05/2010	DM-UGARTE UBILLUZ OSCAR RAUL-MINISTRO DE SALUD
76	SECRETARIA GENERAL-PRESIDENCIA D EL CONSEJO DE MINISTROS-	NORM	6	07/06/2010	SG-LEON CHEMPEN URSULA DESILU-SECRETARIO GENERAL I
77	SG-LEON CHEMPEN URSULA DESILU-SECRETARIO GENERAL I	NORM	15	23/06/2010	SECRETARIA GENERAL-PRESIDENCIA D EL CONSEJO DE MINISTROS-
78	SG (Dr. M. Gorki)		2	12 5 JUN. 2010	
79	OGA		2-6	02-07-10	
80	Shilo		7	05 JUL. 2010	
81	066 R4		2	06 JUL. 2010	
82	Dra. Veradi		13	07 JUL. 2010	
83	OGA		6	09 JUL. 2010	
84	Shilo		2	09 JUL. 2010	

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponderle
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecto Resolución
- 15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

- (B) Baja
- (I) Inmediato
- (MB) Muy baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
73	RS + 120FL + 01DISKETTE. SG
74	RS + 120FL + 01DISKETTE. VM
75	SG. RS + 01DISKETTE
76	OF.1184-10-SG/MINSA
77	OF.N°3423-2010-PCM/SG + DISKETTE

(1) Usa Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

16



MEMORANDUM N° 788 -2010-OGGRH/MINSA

A : Lic. Irene Suarez Quiroz
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Resolución Suprema para modificación de costos de pasaje aéreos

REF. : Memorando N° 1850-2010-OGA/MINSA
Exp. N° 09-050359-001

FECHA : 09 JUL. 2010



Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual remite el expediente que contiene el Proyecto de Resolución Suprema de autorización de viaje de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, con la finalidad que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme lo señala la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Informe N° 209-2010-PCM/OGAJ/WVE.

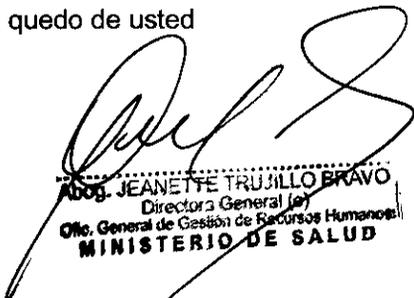
El citado Informe señala en el punto 11 que para tramitar el Proyecto de Decreto Supremo que modificaría el monto del pasaje aéreo a Colombia de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, "se hace necesario que el Ministerio de Salud sustente debidamente las razones de la prolongada demora para tramitar la modificación de la resolución, asimismo que presente la certificación presupuestal que acredite que dicho cargo de US \$ 281 000 pueda efectuarse en el presente ejercicio presupuestal, no obstante que el mismo fue devengado en el ejercicio presupuestal 2009."

Sobre el particular, tengo a bien manifestarle que la referida acción administrativa es competencia de la Oficina General a su cargo, conforme lo señala el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, demás normas modificatorias, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que todo acto administrativo, de administración o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Por lo expuesto y a fin de continuar con el trámite respectivo, según lo señalado por la Presidencia del Consejo de Ministros, agradeceré se sirva emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,


DOÑA JEANETTE TRUJILLO BRAVO
 Directora General (a)
 Ofc. General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

JTB/IVL

www.minsa.gob.p

Av. Salaverry # 801
Jesús María. Lima 11, Perú
Telef. (511) 315-8600
Anexo: 2223





PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la consolidación Económica y Social en el Perú"

MEMORANDUM N° 1850 -2010-OGA/MINSA



A : ABOG. Jeanette Trujillo Bravo
Directora General (e) de Gestión en Recursos Humanos

Asunto : Resolución Suprema para modificación de costos de pasajes aéreos

Referencia : Oficio N° 3423-2010-PCM/SG

Fecha : Lima, **05 JUL 2010**

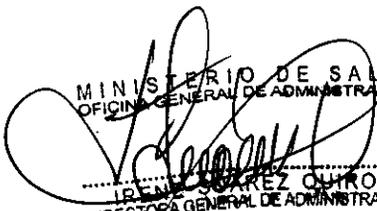
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros remite la opinión de su Oficina General de Asesoría Jurídica con relación al Proyecto de Resolución Suprema elaborada por su despacho para la modificación del monto del pasaje aéreo a Colombia de la Sra. Laura Octavia Cerón Aragón.

En tal sentido, remito adjunto el expediente para su trámite respectivo; cabe señalar que, de no ser posible la emisión de la Resolución Suprema que permita el abono con los fondos del Ministerio, se procederá al descuento correspondiente a la comisionada, a afecto de honrar las obligaciones contractuales con la contratista, para lo cual estaremos a la espera de su pronunciamiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



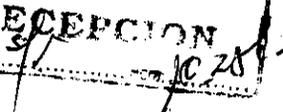
IRENE SUÁREZ QUIROZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

ISQ/stt

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE GESTION DE
 RECURSOS HUMANOS

06 JUL 2010

RECEPCION





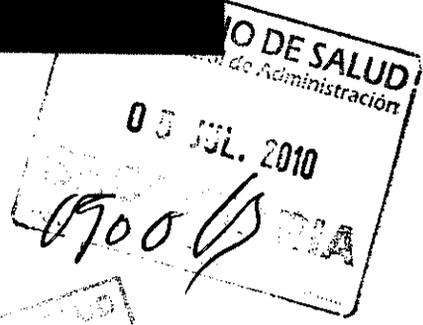

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



Lima,

23 JUN. 2010

OFICIO N° 3423 -2010-PCM/SG



Doctora
ÚRSULA LEÓN CHEMPÉN
Secretaria General
Ministerio de Salud
Presente.-

REF. : Oficio N° 1184-2010-SG/MINSA

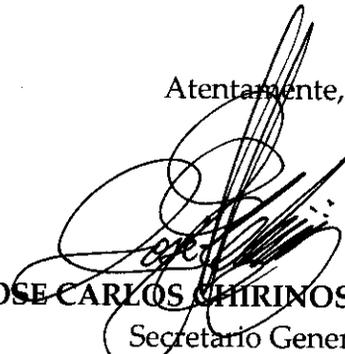
De mi consideración:

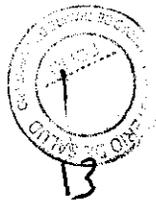
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, para devolver adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema que modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo a la ciudad de Bogotá-Colombia, de la Sra. Laura Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, quien viajó a dicha ciudad del 14 al 20 de junio de 2009.

Sobre el particular, acompañamos para su conocimiento el Memorándum N° 1174-2010-PCM/OGAJ y el Informe N° 209-2010-PCM/OGAJ-WVE conteniendo la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

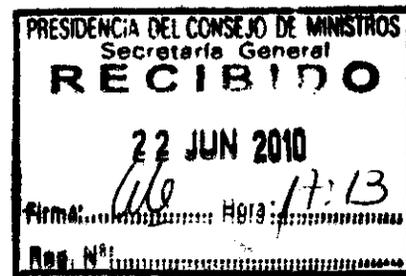
Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General



*"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

MEMORANDUM N° 1174 - 2010-PCM/OGAJ



A : **DR. JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ**
Secretario General

ASUNTO : Proyecto de Resolución Suprema que modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo a la ciudad de Bogotá, Colombia, de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.

REF. : Oficio N° 1184-2010-SG/MINSA
HT: 201014990

FECHA : Lima, **22 JUN. 2010**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto al presente el **Informe N° 209-2010-PCM/OGAJ-WVE**, que este despacho hace suyo, referido al proyecto de resolución suprema que modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo a la ciudad de Bogotá, Colombia, de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, quien viajó a dicha ciudad del 14 al 20 de junio de 2009.

Al respecto, se remite el proyecto de Resolución Suprema sin visado, a fin que, conjuntamente con el informe antes señalado, sea devuelto al Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Atentamente,



[Signature]
Dra. Della Farje Palma

Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica



12



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económico y Social del Perú"

INFORME N° 209-2010-PCM/OGAJ-WVE

A : **DRA. DELIA FARJE PALMA**
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución Suprema que modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo a la ciudad de Bogotá, Colombia, de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, quien viajó a dicha ciudad del 14 al 20 de junio de 2009.

REF. : Oficio N° 1184-2010-SG/MINSA
HT: 201014990

FECHA : Lima, **22 JUN. 2010**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al documento de la referencia, por el cual la Secretaría General del Ministerio de Salud presenta a consideración el proyecto de resolución suprema¹ que modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo a la ciudad de Bogotá, Colombia, de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, quien viajó a dicha ciudad del 14 al 20 de junio de 2009, para participar en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos.

I. Base Legal

- Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 28807 - Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- Decreto de Urgencia N° 001-2010 - Precisa Rango Normativo de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos del Poder Ejecutivo, conforme a las excepciones previstas en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

¹ El proyecto de resolución suprema tiene el refrendo del Ministro de Salud. Asimismo, el proyecto cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud.

3
MM



II. Análisis

1. El numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, habiéndose previsto que las excepciones a lo dispuesto en el citado literal, referidas a las entidades del Poder Ejecutivo, se canalicen a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoricen mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.
2. El numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que las Resoluciones Supremas "son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan. Son notificadas de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y/o se publican en los casos que lo disponga la ley".
3. El Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 001-2010 precisó que para el caso de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, las excepciones a la restricción establecida en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29465, se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.
4. Mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2010, se autorizó el viaje en comisión de servicios de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 20 de junio de 2009, para que participe en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos. Los gastos aprobados ascendieron a US \$ 1 970,25, lo cual incluyó gastos por concepto de pasaje aéreo por un monto de US \$ 540,00, viáticos por US \$ 1 400,00 y TUUA por un monto de US \$ 30,25.
5. El Informe N° 433-2010-OGAJ/MINSA, suscrito por la Directora del Sistema Administrativo II de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, indica que con posterioridad a la emisión de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA se produjo una variación en el precio de los pasajes aéreos debido a que dicha resolución se emitió con el precio de reserva el cual se incrementó a US \$ 821.06, es decir un incremento de US \$ 281.06. Asimismo, se indica que al haberse generado un aumento en el importe del valor del pasaje consignado en la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, respecto del valor vigente al momento de la emisión de los boletos aéreos, corresponde modificar la resolución antes mencionada.
6. Igualmente, en el Informe N° 001-2010-STT-OGA/MINSA, de fecha 11 de enero de 2010, suscrito por la Asesora de la Oficina General de

Administración del Ministerio de Salud, se indica que es usual que en casos en que se produce una variación del precio de los pasajes, se proceda a modificar la resolución suprema de autorización de viaje, mencionando asimismo como antecedente el caso de la Resolución Suprema N° 240-2009-PCM, de fecha 15 de setiembre de 2009, mediante la cual se habría modificado la Resolución Suprema N° 022-2009-PCM, de fecha 18 de febrero de 2009, en el extremo referido al costo del pasaje.

7. En cuanto, a lo indicado en el acápite precedente, es oportuno mencionar que las resoluciones mencionadas como precedente no guardan relación una con la otra. Mediante Resolución Suprema N° 022-2009-PCM, de fecha 18 de febrero de 2009, se autorizó el viaje del Ing. Pedro Emilio Sánchez Gamarra, Ministro de Energía y Minas, a Toronto, Canadá, del 28 de febrero al 04 de marzo de 2009. No obstante, la Resolución Suprema N° 240-2009-PCM, de fecha 15 de setiembre de 2009 no modificó la resolución antes mencionada (Resolución Suprema N° 022-2009-PCM) sino la Resolución Suprema N° 220-2009-PCM, de fecha 31 de agosto de 2009, mediante la cual se autorizó el viaje de la Sra. Mercedes Araoz Fernández, Ministra de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 02 al 05 de setiembre de 2009.
8. Asimismo, debe indicarse que puede efectuarse la modificación de una Resolución Suprema de autorización de viaje, siempre que dicha modificación se efectúe con anterioridad a la realización del viaje, pues una vez realizado el acto administrativo, los efectos de la modificación de la resolución no se retrotraen a la fecha en que el acto tuvo efecto, no pudiendo, por tal motivo, modificarlo. Sobre el particular, corresponde señalar que, si el viaje ha tenido efecto, lo que corresponde es la modificación con eficacia anticipada, (de la resolución Suprema de autorización de viaje), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444. En tal sentido, el proyecto de resolución suprema bajo análisis no se ajusta a lo estipulado en la normativa que regula la materia, razón por la cual se recomienda que sea reformulado, de tal forma que la modificación del artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo, sea efectuado con "eficacia anticipada".
9. En cuanto a la procedencia de aplicar "eficacia anticipada" a través de la resolución suprema bajo análisis, es oportuno indicar que el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".
10. Asimismo, es oportuno precisar que la doctrina legal (Juan Carlos Morón Urbina, en Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General, páginas 106 y 107) afirma en relación al artículo 17° de la Ley N° 27444 lo siguiente: "La práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad



de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por la cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia".

11. No obstante, debe tenerse presente que la Resolución N° 009-2009-SA, la misma que se pretende modificar, fue emitida en el ejercicio fiscal 2009, mientras que el proyecto de resolución suprema mediante el cual se propone su modificación, sería emitido en el ejercicio fiscal 2010. A fin de tramitar el proyecto de resolución antes mencionado se hace necesario que el Ministerio de Salud sustente debidamente las razones de la prolongada demora para tramitar la modificación de la resolución suprema antes mencionada, asimismo, que presente la **certificación presupuestal que acredite que dicho cargo de US \$ 281.06 puede efectuarse en el presente ejercicio presupuestal, no obstante que el mismo fue devengado en el ejercicio fiscal de 2009.**

III. Conclusión

En opinión de esta Oficina General de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución suprema no reúne los requisitos establecidos por la normativa legal indicada en el punto I del presente Informe, por lo que su visado resulta inviable.

IV. Recomendación

Recomendamos la devolución del proyecto de resolución suprema al Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Atentamente,


WILLY VENERO ESPINOZA
ABOGADO

08



OFICIO N° - 1184 -2010-SG/MINSA

Lima, 04 JUN 2010

Señor
JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros
Presente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Secretaría General
RECIBIDO
07 JUN 2010
Ejecut: *Udo* Hora: 17:48
Reg. N°:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SEDE PALACIO
TRAMITE DOCUMENTARIO
07 JUN 2010
REGISTRO 201014990
Hora:
RECIBIDO EN LA FECHA



ASUNTO: Resolución Suprema

REF. : Exp. 09-050359-001

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema mediante lo cual se modifica el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, en el extremo del costo del pasaje aéreo de la señora Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; debidamente refrendada por el Señor Ministro de Salud, para el refrendo del Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Se acompaña el diskette correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración

Atentamente,



Deslíd León Champén
Secretaría General
MINISTERIO DE SALUD

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE SESORIA JURIDICA
RECIBIDO
08 JUN 2010
Reg. N°:
Firma: *[Signature]* Hora: 9:25

5
07



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



NOTA INFORMATIVA N°- 295 -2010-OGGRH/MINSA

A : Abog. Desilú León Chempen
Secretaria General del Ministerio de Salud

Asunto : Modificación costo de pasajes aéreos

Referencia : INFORME No.433-2010-OGAJ/MINSA
(Expts.: 09-050360-001 - 09050359-001)

Fecha : **25 MAYO 2010**

Por el presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia el cual nos ha sido remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la ampliación del monto de los pasajes aéreos internacionales de las funcionarias: Laura Octavia Cerón Aragón, Químico Farmacéutico de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; Paula Josefa Ramírez García, Ingeniero de la Dirección General de Salud Ambiental, quienes viajaron en comisión de servicio a la ciudad de Bogotá, Colombia.

Al respecto, remito el proyecto de Resoluciones Supremas debidamente visadas por mi Despacho y por la Oficina General de Administración, a fin que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



ABOG. JEANETTE TRUJILLO BRAVO
Directora General (e)
Ofic. General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DESPACHO MINISTERIAL
MESA DE CONTROL
31 MAYO 2010
RECIBIDO
Registro N°:
Firma: Hora: 12:49



MINISTERIO DE SALUD
FOLIO 120

INFORME N° 433 - 2010-OGAJ/MINSA

A : **WILLY A. OLIVERA ABSI**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Ampliación del monto de pasaje aéreo internacional

Referencia : a) Nota Informativa N° 023-2009-OGA/MINSA
b) Nota Informativa N° 028-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA
c) Nota Informativa N° 029-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA
Expediente N° 09-050359-001
Expediente N° 09-050360-001

Fecha : Lima, **21 MAYO 2010**

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, relacionados con la variación del monto del pasaje aéreo internacional aprobado por las Resoluciones Supremas N° 008-2009-SA y N° 009-2009-SA.

I ANTECEDENTES

- 1.1. El 12 de junio de 2009, mediante Resolución Suprema N° 008-2009-SA, se aprobó el gasto de viaje de la ingeniera Paula Josefa Ramírez García, Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogota - Colombia, para que participe en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el periodo del 14 al 20 de junio de 2009. Los gastos aprobados ascendieron a \$ 1,970.25, desagregado de la siguiente manera: a) Pasaje Aéreo - \$ 540.00, b) Viáticos - \$ 1,400.00, c) Tarifa por uso de aeropuerto - \$ 30.25.
- 1.2. En la misma fecha, mediante Resolución Suprema N° 009-2009-SA, se autorizó el gasto de viaje de la química farmacéutica Laura Octavia Cerón Aragón, Nivel V, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogota - Colombia, para que participe en la Cuarta Ronda del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos, durante el periodo del 14 al 20 de junio de 2009. Los gastos aprobados ascendieron a \$ 1,970.25, desagregado de la siguiente manera: a) Pasaje Aéreo - \$ 540.00, b) Viáticos - \$ 1,400.00, c) Tarifa por uso de aeropuerto - \$ 30.25.
- 1.3. Mediante las Notas Informativas N° 939-2009-OL-OPA/MINSA y N° 940-2009-OL-OPA/MINSA del 18 de junio de 2009, la Directora Ejecutiva de Logística solicita a los Directores Generales de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y de la Dirección General de Salud Ambiental tramitar la ampliación de los montos de los pasajes aéreos consignados en las Resoluciones Supremas N° 008-2009-SA y N° 009-2009-SA, respectivamente, debido a que éstos fueron emitidos con un costo total de US\$ 821.06.
- 1.4. El 04 de agosto de 2009, mediante Nota Informativa N° 373-2009-OGA-OL-OPA/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Administración, informó al Señor Vice Ministro de Salud, que la reserva del vuelo con el costo de \$ 268.63 solo duró un máximo de tres días y luego se canceló automáticamente, por lo que cuando se retomó la reserva al 12 de junio, el costo era de \$ 722.02 + Service FEE \$ 99.04.
- 1.5. Mediante Informe N° 729-2009-OGAJ/MINSA del 01 de setiembre de 2009, esta Oficina emitió opinión señalando que consideraba viable la ampliación del pasaje aéreo aprobado por Resolución Suprema N° 008-2009-SA, teniendo en cuenta que al momento de emitirse el boleto la tarifa aérea ascendía a US\$ 722.05 + Service FEE US\$ 99.04.



05
9



- 1.6 Mediante Nota Informativa N° 028-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA del 30 de diciembre de 2009, la Oficina de Capacitación y Normas de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la variación del monto del pasaje aéreo aprobado por Resolución Suprema N° 009-2009-SA, señalando que ésta se debió a que con fecha 11 de junio de 2009 se efectuó la reserva de los boletos, la cual caducaba el mismo día; sin embargo, fue recién el 12 de junio de 2009 que se realizó la compra; es decir, al día siguiente de vencida la reserva, lo cual generó que el costo de los pasajes aéreos ascendieran a US\$ 821.06 (US\$ 722.02 + Service Fee US\$ 99.04). Asimismo, dicha Oficina recomienda que previo a efectuar el pago del costo del pasaje aéreo, resulta necesario tramitar la emisión de una resolución suprema que modifique la Resolución Suprema N° 009-2009-SA.
- 1.7 En la misma línea, mediante Nota Informativa N° 029-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA del 30 de diciembre de 2009, la Oficina de Capacitación y Normas de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la variación del monto del pasaje aéreo aprobado por Resolución Suprema N° 008-2009-SA, señalando que el boleto para el viaje fue emitido al día siguiente de vencida la reserva inicial, motivo por el cual el costo de dicho boleto se incrementó. Asimismo, recomienda que previo a efectuar el pago del costo del pasaje aéreo, es necesario tramitar la emisión de una resolución suprema que modifique la Resolución Suprema N° 008-2009-SA.
- 1.8 Con Nota Informativa N° 023-2010-OGA/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Administración remite el Informe N° 001-2009-SST-OGA/MINSA, a través del cual señala que siendo una obligación contractual del Ministerio de Salud el pago del servicio brindado por DOMIRUTH por la emisión de dos pasajes aéreos a Colombia, la única salida legal para dar viabilidad a dicha situación sería tramitar la emisión de las Resoluciones Supremas que modifiquen las anteriormente emitidas en el extremo referido a los montos del pasaje, opinión compartida por la Oficina General de gestión de Recursos Humanos, la que además ha proyectado las Resoluciones.

II ANÁLISIS

- 2.1 Mediante las Notas Informativas N° 028 y N° 029-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA, la Oficina de Capacitación y Normas de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la variación de los montos de los pasajes aéreos aprobado por Resolución Suprema N° 009-2009-SA y Resolución Suprema N° 008-2009-SA, respectivamente.
- 2.2 Con Informe N° 729-2009-OGAJ/MINSA, esta Oficina General emitió opinión señalando que de acuerdo a la IATA – Internacional Air Transport Association, cuando un cliente pide una reserva el agente le ofrece las tarifas disponibles; sin embargo, si no se compra (emite) el boleto en ese momento, no se le puede garantizar que el precio no varíe cuando se concrete la venta, momento de la emisión del boleto. En ese sentido, una reserva confirmada no garantiza que la tarifa esté reservada hasta el momento en que se efectúe la compra, tal como ocurrió en los casos mencionados, en que se efectuó la compra de los pasajes un día después de efectuada las respectivas reservas.

En tal sentido, esta Oficina General consideró viable la ampliación del monto del pasaje aéreo aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2009-SA, pronunciamiento que se hace extensivo a la Resolución Suprema N° 009-2009-SA, por tratarse del mismo supuesto.

- 2.3 De otro lado, es importante mencionar que el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, norma aplicable al presente caso, señala que están prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto determinados supuestos que deben ser canalizados a través de la Presidencia de Ministros y que deben ser autorizados mediante resolución suprema refrendada por el





Presidente de Consejo de Ministros. En virtud de dicha normativa es que se emitieron las Resoluciones Supremas N° 008-2009-SA y N° 009-2009-SA.

- 2.4 De acuerdo con lo expuesto y en vista que según lo indicado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se ha generado un aumento en el importe del valor de los pasajes consignados en las referidas resoluciones supremas, respecto del valor vigente al momento de la emisión de los boletos aéreos, corresponde que se modifique las resoluciones supremas aludidas en el párrafo precedente¹.
- 2.5 Sin perjuicio de lo expuesto, cabe precisar que el Contrato N° 295-2008-MINSA, suscrito entre el Ministerio de Salud y DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C. tiene por objeto la contratación del servicio de pasajes aéreos hasta por un monto de S/. 1 244 008,75. Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2009, se suscribió la Adenda al mencionado contrato, ampliando el monto contractual hasta por la suma de S/. 186 601,31, para cubrir el costo de los pasajes aéreos internacionales que demande el Ministerio de Salud, manteniéndose inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio.
- 2.6 De la lectura de las cláusulas cuarta y sexta del mencionado contrato se advierte que su vigencia está sujeta al plazo de doce meses o al consumo del monto total del contrato, lo que ocurra primero, siendo que el plazo de 12 meses se cumplió el 3 de noviembre del 2009. Al respecto, es pertinente precisar que si bien el Contrato no se encuentra vigente a la fecha, se mantienen vigentes las obligaciones de pago que tenga pendientes el Ministerio de Salud por los requerimientos efectuados antes del vencimiento de la vigencia del mencionado contrato o del consumo del monto total consignado en éste.

III **CONCLUSIONES**

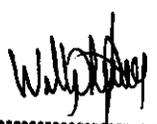
- 3.1 En atención al pronunciamiento de la IATA – Internacional Air Transport Association, y a lo indicado en las Notas Informativas N° 028 y N° 029-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA, esta Oficina ratifica lo expuesto en el Informe N° 729-2009-OGAJ/MINSA, y por tanto, considera jurídicamente viable la ampliación del monto de los pasajes aéreos aprobados mediante Resolución Suprema N° 008-2009-SA y Resolución Suprema N° 009-2009-SA.
- 3.2 Se adjunta los proyectos de resoluciones supremas remitidos por la Oficina General de Administración, debidamente visados y corregidos, los cuales deberán ser remitidos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para su respectivo visado.

Atentamente,


 VANESSA JUAREZ MORALES
 Directora de Sistema Administrativo II
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el Informe N° 433 -2010-OGAJ/MINSA que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para su visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Lima, 21 MAYO 2010


 WILLY A. OLIVERA ABSI
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica

W0AAVJM


¹ Como antecedente, cabe mencionar que la Presidencia del Consejo de Ministros ha modificado diversas Resoluciones Supremas por los mismos argumentos que los analizados en el presente informe, siendo un ejemplo de ello la Resolución Suprema N° 240-2009PCM.



04



NOTA INFORMATIVA N° 023 -2009-OGA/MINSA

A : DRA. DESILÚ LEON CHEMPÉN
Secretaría General

ASUNTO : Pago pendiente a la empresa DOMIRUTH

REFERENCIA : Exp. 09-050359-001
Exp. 09-050360-001

FECHA : 13 ENE 2010



Es muy grato dirigirme a usted, con relación al pago pendiente a la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE – AMERICAN EXPRESS por el servicio prestado en la emisión de dos (02) pasajes aéreos internacionales a Colombia, autorizados mediante las Resoluciones Supremas N° 008-2009-PCM y N° 009-2009-PCM.

Al respecto, remito adjunto el Informe N° 001-2009-STT-OGA/MINSA – el cual hago mío en todos sus extremos – que detalla la situación suscitada con los montos de los pasajes aéreos, los cuales son menores a los montos que corresponde pagar al contratista; razón por la cual solicito merituar la procedencia de gestionar la modificación de dichas resoluciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IRENE SÁNCHEZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ISQ/stt



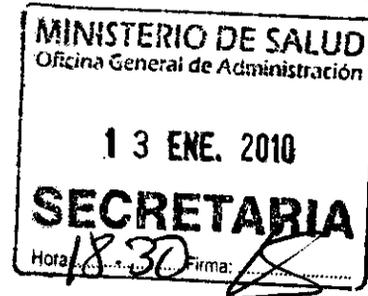
**INFORME Nº 001-2010-STT-OGA/MINSA**

A : LIC. IRENE SUAREZ QUIROZ
Directora General
Oficina General de Administración

ASUNTO : Pago de pasajes aéreos internacionales

REFERENCIA : Exp. 09-050359-001
Exp. 09-050360-001

FECHA : Lima, 11 de enero de 2010



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los expedientes de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. Con fecha 19 de mayo de 2009, la Dirección General de Salud Ambiental – solicitó con carácter de urgencia a la Oficina de Programación y Adquisición de la Oficina de Logística - OPA, se les indique mediante correo electrónico el costo del pasaje LIMA – BOGOTÁ – LIMA, entre el 18 y el 22 de mayo, lo que fue atendido el mismo día, brindándole los costos de 3 aerolíneas (Lan: US\$ 688.70, Taca: US\$ 544.71 y Avianca US\$ 644.70)
2. El 26 de mayo de 2009, DIGESA solicitó a OPA el itinerario correspondiente al precio de US\$688.70, por lo que OPA le remite dos itinerarios, escogiendo DIGESA uno de ellos y efectuándose la reserva correspondiente. Las reservas tienen un plazo máximo de duración de 3 días, luego de cual es cancelada automáticamente.
3. El 11 de junio de 2009, OPA, a requerimiento de DIGESA, solicita a la Domiruth retomar la reserva realizada el 27 de mayo. La agencia le solicitó a OPA confirmar la reserva y tomar en cuenta que sólo hasta las 16:00 horas de ese día podía emitirse el boleto. OPA solicitó confirmación a DIGESA.
4. Al día siguiente 12 de junio, OPA solicita a la agencia mantener la reserva y comunica a DIGESA que, de acuerdo a lo informado por Domiruth, el precio del pasaje subió a US\$ 722.02 más service fee de US\$ 99.04.
5. A las 6:02pm. del día 12 de junio, DIGESA comunica a OPA que la Resolución Suprema ya había sido suscrita y solicita se proceda a la emisión del boleto, lo cual es atendido con la emisión del respectivo ticket electrónico por US\$ 722.02, al cual hay que adicionar el monto del service fee de US\$ 99.04.
6. No obstante lo señalado, la Resolución Suprema Nº 008-2009-SA con la cual se autoriza el viaje de la Ing. Paula Josefa Ramírez García de DIGESA, señalaba como gasto correspondiente al pasaje aéreo el monto de US\$ 540.00, es decir, un monto menor al que debía pagarse a Domiruth.
7. Ante dichas circunstancias, OPA eleva a la Oficina General de Administración el Memorándum Nº 353-2009-OGA-OL-OPA/MINSA, a través del cual detalla la situación, por lo que mediante Nota Informativa Nº 373-2009-OGA-OL-OPA/MINSA, la Directora General de Administración pone en autos al Vice Ministro.





8. El Despacho Vice - Ministerial deriva el documento de la OGA para la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual se pronuncia señalando la viabilidad de la ampliación del monto del pasaje aéreo, cuya diferencia asciende al monto de US\$ 281.09 (incluido el service fee).
9. Asimismo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Nota Informativa N° 029-2009-ODRH-OCN-OGGRH/MINSA realiza las siguientes conclusiones:
- El monto para el viaje a Bogotá de Paula Ramírez García, servidora de la DIGESA, fue emitido al día siguiente de vencida la reserva inicial, motivo por el cual el costo de dicho boleto se incrementó.
 - El monto señalado en la reserva inicial fue utilizado para proyectar la Resolución Suprema que autorizó el viaje de la citada servidora, por lo que en el rubro "pasaje aéreo" se indicó una suma inferior al costo real del boleto.
 - Es usual que, en casos similares, se efectúe modificaciones a la Resolución Suprema de autorización de viaje, como fue el caso de la Resolución Suprema N° 240-2009-PCM, mediante la cual se modificó la Resolución Suprema N° 22-2009-PCM, en el extremo referido al costo del pasaje aéreo.
10. Similar situación se dio en el caso de la emisión de un boleto LIMA – BOGOTA – LIMA para la Q.F. Laura Octavia Cerón Aragón de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, cuya Resolución Suprema N° 009-2009-SA que autorizaba su viaje fue emitida por el monto de US\$540.00 correspondiente al concepto de pasaje aéreo, siendo el monto real de US\$ 722.02 más service fee de US\$ 99.04. Por ello, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 028-2009-OCN-ODRH-OGGRH/MINSA, concluye en igual sentido que en el caso anteriormente expuesto.
11. Finalmente, debo señalar que siendo una obligación contractual del Ministerio de Salud el pago del servicio brindado por DOMIRUTH por la emisión de esos dos pasajes aéreos a Colombia, la única salida legal para dar viabilidad a dicha situación sería tramitar la emisión de las Resoluciones Supremas que modifiquen las anteriormente emitidas en el extremo referido a los montos del pasaje, opinión compartida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la que además ha proyectado las Resoluciones y las ha elevado a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto tengo por informar.

Atentamente,

Abog. Sheilla Tang Tan
Asesora
Oficina General de Administración



12
01